

ASUNTO

MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALMACENAJE DE ALTA DENSIDAD DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento al Sistema de Almacenaje de Alta Densidad, contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2021.

- 1) La empresa cuenta con carta de exclusividad, razón por la cual la DGIF no emitió costo estimado del servicio.
- 2) Se realizó la invitación a cotizar a la empresa que cuenta con exclusividad del servicio INDUSTRIAS GIRCA, S.A. DE C.V.
- 3) No fue necesaria la visita al inmueble ni junta de aclaraciones, ya que la empresa conoce las características técnicas del sistema.
- 4) Se recibió la cotización, conforme a los requerimientos técnicos solicitados.
- 5) Se realizaron los dictámenes resolutivos técnico y económico de la cotización recibida.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas y funcionales el Sistema de Almacenaje de Alta Densidad de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Chihuahua.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, 46, 47, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	DICTAMENES RESOLUTIVOS		
	Conceptos a Cotizar	Técnico	Económico
INDUSTRIAS GIRCA, S.A. DE C.V.	1 de 1	FAVORABLE	FAVORABLE

RESOLUTIVO

Una vez realizados los dictámenes resolutivos técnicos y económicos, y en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, así como por contar con carta de exclusividad emitida por el área técnica, la Casa de la Cultura Jurídica estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
INDUSTRIAS GIRCA, S.A. DE C.V.	\$39,500.00	\$ 6,320.00	\$ 45,820.00	440.75

CONSIDERACIONES

Para la formalización de la contratación se elaborará el Contrato Simplificado correspondiente. La ejecución de los trabajos será no mayor a 8 días naturales como límite, contados a partir del día siguiente hábil a la formalización (firma) del Contrato Simplificado, por parte del prestador del servicio y a la puesta a disposición del inmueble. Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos. Contando con 12 meses de garantía a partir de la entrega recepción de los trabajos.

ELABORÓ

AUTORIZÓ